

cional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante ella.

### 1.2 Reglas específicas del voto a distancia.

(i) Sentido del voto: Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista que emita su voto a distancia no marcara ninguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

(ii) Plazo de recepción por la Sociedad: Para su validez, el voto emitido por correspondencia postal o electrónica deberá recibirse por la Sociedad con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, no más tarde de las doce horas del día 13 de junio de 2006. Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta.

2. Delegación por medios de comunicación a distancia.—De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir su representación por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de los intervinientes.

2.1 Medios para conferir la representación.—Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

(i) Delegación por correspondencia postal: Para conferir su representación por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia que les facilite la entidad participante de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Dicho apartado deberá ser firmado por el accionista y hacerse llegar a la Sociedad, a la atención de la Oficina de Información al Accionista, Paseo de la Castellana, n.º 278, 28046 Madrid.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

(ii) Delegación por correspondencia electrónica: El accionista podrá conferir su representación a través de la página web de la Sociedad ([www.repsolypf.com](http://www.repsolypf.com)), accediendo al espacio dedicado a Junta General de Accionistas 2006 y siguiendo el procedimiento allí establecido, siempre que disponga de una firma electrónica reconocida o avanzada basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante ella.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, una impresión del justificante electrónico de dicha delegación.

### 2.2 Reglas específicas de la delegación:

(i) Representaciones en blanco: Cuando el documento de la representación se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

(ii) Instrucciones de voto y extensión del apoderamiento: En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las instrucciones de voto, entendiéndose que de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista representado.

Salvo indicación expresa en contra del accionista representado, si su representante se encontrase en conflicto

de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida al Vicesecretario del Consejo de Administración.

(iii) Plazo de recepción por la Sociedad: Para su validez, la representación conferida por medios de comunicación a distancia deberá recibirse por la Sociedad con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, no más tarde de las doce horas del día 13 de junio de 2006. Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá las representaciones conferidas por escrito mediante las tarjetas de asistencia que se presenten en los registros de entrada de accionistas en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta.

(iv) Comunicación al representante: El accionista que confiera su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al designado como representante la representación conferida a su favor. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación de la delegación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

### 3. Reglas comunes al voto y delegación a distancia:

(i) Confirmación del voto o delegación a distancia: La validez del voto emitido y de la representación conferida por medios a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero facilitado por Iberclear. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto por medios a distancia y el que conste en el citado fichero, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por Iberclear.

(ii) Reglas de prelación: La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante comunicación electrónica podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio.

(iii) Otras disposiciones: La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos por razones técnicas o de seguridad. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la delegación y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto electrónicos.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 24 de mayo y se cerrarán a las doce horas del día 13 de junio de 2006.

Se aplicarán, en lo no previsto en los presentes procedimientos, las Condiciones Generales de la página web de la Sociedad recogidas en su Nota Legal.

Presencia de Notario: El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante el Acta de la Junta General.

Información general: Los datos personales que los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la Sociedad a los efectos de permitir el ejercicio de estos derechos y remitirle información sobre las actividades y negocios de la Compañía y otras informaciones de su interés, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legal-

mente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Previsión sobre celebración de la Junta: Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 16 de junio de 2006, en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciará en la prensa diaria con la antelación suficiente.

Madrid, 10 de mayo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Suárez de Lezo Mantilla.—27.155.

## RESIDENCIAL LANGA, S. A.

### Junta general universal y extraordinaria

El Consejo de Administración, de la sociedad «Residencial Langa, S. A.», anuncia que en la Junta general universal y extraordinaria, celebrada el día 2 de marzo del 2006, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Segundo.—La Junta general de accionistas acuerda, por unanimidad, y para la devolución de aportaciones, la reducción del capital social al importe de 350.000 euros.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada, la Junta general de accionistas, acuerda por unanimidad, reducir en la misma proporción el valor nominal de cada acción, y la devolución a los socios del importe de 2.475.000 euros, esto es, 87,611 euros por acción:

ADIF: 990.000 euros.

Grupo Esteban Lizarraga, S. L.: 1.485.000 euros.

El plazo de ejecución del presente acuerdo será de dos meses desde la fecha del último anuncio que se publique, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Por lo anterior, la Junta general acuerda por unanimidad modificar el artículo 5.º de los Estatutos, que tendrá con motivo de los anteriores acuerdos, la siguiente redacción:

«Artículo 5. *Capital social:* El capital social de la compañía es de trescientos cincuenta mil euros (350.000 euros), representado por veintiocho mil doscientas cincuenta acciones (28.250) acciones nominativas de doce euros y treinta y ocho céntimos (12,38 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 28.250 ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas en metálico.»

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos, así como a oponerse a los mismos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos.

Pamplona, 5 de mayo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Esteban Lizarraga Artola.—27.199.

## RESIDENCIAL SAN ADRIÁN, S. A.

### Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Logroño, plaza de la Vendimia, n.º 7, bajo, el día 23 de junio de 2006, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. La reunión se celebra con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad referidas al ejercicio 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social desarrollada por los Administradores de la sociedad en el ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación y aplicación, si procede, del resultado obtenido en el ejercicio 2005.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que les asiste el derecho de examinar en el domicilio social la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta e informes preceptivos en su caso, te-